

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinte (20) de abril del año dos mil quince (2015)

NATURALEZA: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

EXPEDIENTE No. 70001.33.33.005.2013.00189.00

DEMANDANTE: Cementos Argos.

DEMANDADO: Municipio de Tolú.

Visto el informe secretarial referido a la solicitud de copia autentica del auto de fecha 31 de octubre 2013, mediante el cual se admite el proceso de la referencia, procede el despacho a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, observa el despacho a folio 178 memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante y que fue radicado en la secretaría de esta Unidad Judicial el día 09 de abril del año en curso, a través del cual solicita copia autenticada del auto de fecha 31 de octubre 2013, en el cual se admitió el proceso arriba referenciado.

En ese orden, el despacho accederá a la solicitud de copias de conformidad a lo establecido el artículo 114 de C.G.P norma aplicable al asunto y que deroga la antigua disposición consagrada en el artículo 115 numeral 2° del C.P.C. Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1 - Ordénese la expedición de copia autenticada del auto de fecha 31 de octubre 2013, en el cual se procedió con la admisión del presente proceso. La copia será entregada de conformidad a lo previsto el artículo 114 del C.G.P. Copia que será entregada al solicitante o a la persona autorizada para ello, previa sufragación del valor de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

